



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación de la CD N° 31/2022 “Locación de Inmueble para el Centro de Atención al Afiliado General Pico - EX-2022-59360374- -APN-DPLP#IOSFA

VISTO el expediente EX-2022-59360374-APN-DPLP#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Provincial La Pampa formuló el requerimiento de locación para el Centro de Atención al Afiliado General Pico, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Calle 14 Nro. 654 Local B de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, mediante CD-2022-62155924-APN-DPLP#IOSFA.

Que tanto el Delegado de Coordinación Sur como el Subgerente de Delegaciones han tomado la intervención que les compete, y el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual, mediante PV-2022-65740023-APN-GDYSS#IOSFA.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.600.640,00) para los TREINTA Y SEIS (36) meses de contrato y para integrar la diferencia de la Garantía de Depósito; cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2022-91749568-APN-SP#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los locadores, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (CD-2022-90942557-APN-SCC#IOSFA), resultando que el CUIT 20-16712348-2 posee deuda líquida y exigible o previsional, siendo subsanado por ME-2022-92773520-APN-DPLP#IOSFA.

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con fecha 31 de julio del 2022, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de agosto del 2022 al 31 de julio del 2025.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, mediante NO-2022-74267343-APN-DNGAF#AABE manifestó “(...) no se ha localizado en el RENABE,

ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15.”

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-100112828-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, “...dejándose al criterio de oportunidad, mérito y conveniencia...” la aceptación de la propuesta, se ha subsanado el error en ME-2022-120355166-APN-SGAJ#IOSFA.

Que se ha detectado un error material en la DI-2022-299-APN-D#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la DI-2022-299-APN-D#IOSFA.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase por razones de oportunidad, mérito y conveniencia la Adjudicación de la Contratación Directa N° 31/2022 “Locación de Inmueble para el Centro de Atención al Afiliado General Pico”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del día 01 de agosto del año 2022, venciendo el día 31 de julio del año 2025, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.600.640,00).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase al Sr. Sergio Daniel COLLADO (CUIT 20-16712348-2) y la Sra. Mirtha Edith CARDONATTO (CUIT 27-21383972-7) la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

ARTÍCULO 4°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

